

## Viva y disfrute de sus proyectos

[Seguro + Ahorro]

### ¿POR QUÉ CONTRATAR EL SEGURO AHORRO PREFERENTE?



INVERSIÓN

- Inversión en más de 100 Fondos Mutuos nacionales e internacionales.



FLEXIBILIDAD

- Posibilidad de realizar retiros parciales y totales en cualquier momento sin costo alguno.



BENEFICIARIOS

- Libre designación de beneficiarios de la Póliza.



INEMBARGABILIDAD

- Ahorros inembargables mientras se encuentren en la Póliza de seguro.



COBERTURA ADICIONAL

- Complemente su protección contratando una cobertura adicional por Muerte Accidental.

### ¿QUÉ ES EL SEGURO AHORRO PREFERENTE?

Es un Seguro de Vida con ahorro orientado a clientes que deseen invertir, proteger su patrimonio o planificar su futuro financiero.

### CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO



APORTE

- Aporte inicial mínimo UF 2.000 máximo UF 4.999. [\*]



PROTECCIÓN

- Capital Asegurado entre UF 100 y UF 15.000 ante fallecimiento.



INVERSIÓN

- La oferta más amplia del mercado, que permite invertir en Fondos administrados por SURA, BlackRock, Franklin Templeton NN Investment Partners y JP Morgan. [\*\*]



EDAD

- Edad de Contratación: Desde los 18 hasta los 70 años. Edad de Permanencia: Hasta los 99 años.



COSTOS

- Costos de la Póliza: Costos Fijos (0,2 UF mensuales el primer y segundo año de vigencia. 0,1 UF mensuales el tercer y cuarto año de vigencia) + Costos de Cobertura (según edad, género y capital).



INDEMNIZACIÓN

- En caso de fallecimiento, se paga el capital asegurado más valor Póliza.

# Seguros de Vida

## Seguro Ahorro Preferente



### ¿POR QUÉ CONTRATARLO EN SURA?

- La mayor oferta de Fondos Mutuos del mercado, la expertise en Seguros de Vida, y número 1 en Pensiones de Latinoamérica, que entrega en un sólo lugar una oferta integral de previsión, inversión y protección.
- Altos estándares internacionales en la aplicación de políticas de inversión y evaluación de riesgos.
- Nuestros premios nos respaldan y nos motivan a ser los mejores.

EL MERCURIO  
*Inversiones*

**2018**

Mejor gestora de  
Fondos de Chile



**13** Fondos en los  
últimos 6 años



**2018**

Mejor Administradora  
Renta Fija

Seguros de Vida SURA S.A. cubre los riesgos mencionados de conformidad a las Condiciones Generales POL 2 2016 0015 y CAD 2 2013 1346, todas las cuales se encuentran incorporadas en el depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero. La información que contiene este documento sólo corresponde a un resumen de las coberturas del seguro. Para más información sobre coberturas, exclusiones y características del seguro, remitirse a las Condiciones Generales de la Póliza, mencionadas con anterioridad. La contratación de este Seguro está sujeta a evaluación según declaración Personal de Salud.

[\*]El Contratante de la Póliza podrá realizar aportes extraordinarios; manteniendo siempre la relación porcentual mínima definida en las Condiciones Particulares de la Póliza, entre el Capital Asegurado en Riesgo y el Valor Póliza de un 1.5%. Si producto de un aporte de prima, se deja de cumplir con la relación señalada anteriormente, la Compañía Aseguradora procederá a aumentar el Capital Asegurado, a fin de mantener la relación de Riesgo Asegurable Significativo antes mencionada. Este incremento se realizará automáticamente, en la medida que el nuevo Capital Asegurado no exija del Asegurado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19 de las Condiciones Generales de la Póliza. Por el contrario, el Asegurado deberá someterse a los requisitos de asegurabilidad vigentes y establecidos en el Artículo antes mencionado, aportando los antecedentes que le sean requeridos, los que deberán ser evaluados y aprobados por la Compañía Aseguradora.

En caso que no se apruebe el aumento de Capital Asegurado o el Asegurado no cumpla con entregar la documentación solicitada por la Compañía Aseguradora y/o no se someta a los exámenes médicos cuando corresponda, el Capital Asegurado quedará limitado al monto que éste tenía previo a efectuarse el o los aportes de prima, debiendo la Compañía Aseguradora devolver el aporte efectuado al valor nominal de la recaudación recibida, en un plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha del rechazo.

El incremento de Capital Asegurado será por tramos y por un monto mínimo de unidades de fomento que será indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

[\*\*] Infórmese de las características de la inversión de estos fondos, las que se encuentran contenidas en sus reglamentos internos. La rentabilidad o ganancias obtenidas en el pasado por estos fondos, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos Mutuos son variables.

Reconocimiento otorgado a Administradora General de Fondos SURA S.A., en la categoría Mejor Administradora General de Fondos de Renta Fija.

Premios Salmón Fondo SURA Renta Activa Chile, serie D, Categoría Fondo Deuda mayor a 365 días origen flexible, primer lugar, Fondo SURA Selección Global, Serie D, Categoría Fondo Accionario Desarrollado, segundo lugar, Fondo SURA Estrategia Conservadora, serie D, Categoría Fondo Balanceado Conservador, segundo lugar. Fondo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie C, Categoría Fondo Deuda Mayor 365 días nacional en UF, duración mayor a 3 años, segundo lugar. Premio Salmón 2017 calculado y entregado por LVA Índices y Diario Financiero.

Morningstar Fund Awards 2017, derechos reservados. Reconocimiento otorgado a Administradora General de Fondos SURA S.A. Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo. Morningstar Fund Awards 2018, derechos reservados. Reconocimientos otorgados a la Administradora General de Fondos SURA S.A., en la categoría de Mejor Administradora General de Fondos de Renta Fija.